



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 009/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo II del Artículo 15 de la Constitución Política del Estado, dispone que: *“Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.”*

Que, el Artículo 15 de la Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”, señala: *“Las organizaciones sociales y de mujeres de la sociedad civil, ejercerán la participación y control social en el marco de la Ley correspondiente, participando en el diseño, evaluación y gestión de las políticas públicas de prevención, atención y protección a las mujeres, y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.”*

Que, mediante Acta Notarial de Asamblea de fecha 17 de noviembre de 2020 de la Red contra la Violencia a las Mujeres - Cochabamba, se ratifica su constitución en fecha 25 de noviembre de 1995, con la finalidad de defender los derechos de las mujeres y promover una vida libre de violencia; siendo sus miembros fundadores: el Instituto de Formación Femenina Integral - IFFI, INFANTE, CINEP, el Frente de Mujeres Soberanía y Paz, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos, FÉMINA, la Unidad de la Prefectura de Asuntos de Género - UPAG y la Brigada de Protección a la Familia.

Que, la Red contra la Violencia a las Mujeres - Cochabamba a lo largo de los años realizó varias labores en defensa y protección de los derechos de las mujeres entre estas labores, impulsó la creación de la Brigada de Protección a la Mujer y a la Familia (ahora Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia), capacitó a las Brigadas de Protección a la Familia en todo el país y coordinó en la implementación de iniciativas y actividades con las autoridades de varios departamentos a petición de las Unidades Departamentales de Asuntos de Género - UDAG, entre otros.

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Red contra la Violencia a las Mujeres - Cochabamba**, por sus veinticinco años de servicio a la sociedad, contribuyendo a que las mujeres puedan vivir una vida libre de violencia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Gladys Valentina Alarcón Farfán
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Andrea Bruna Barrientos Sahonero
Jefa de Bancada
COMUNIDAD CIUDADANA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Recibido 14/12/2020
Ruben Carlos Sanchez